



Quienes suscriben, **Antonio Almonte Reynoso** y **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Edesur Dominicana, S.A., respectivamente, **CERTIFICAN** que la presente resolución es copia fiel y exacta de la contenida en el Acta del Consejo de Administración de dicha sociedad comercial, identificada RCA No. 10-2020, de fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la cual dispone lo siguiente:

**“SEXTA RESOLUCIÓN**

*Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, denominado Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras, deciden **AUTORIZAR** al Vicepresidente Ejecutivo, el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, para suscribir los contratos con las firmas de abogados **Seibel Dargam Henríquez & Herrera, Jiménez-Peña, VJR Abogados y Herasme Rivas Abogados Consultores**, con el objeto de llevar a cabo las indagaciones, seguimiento y persecución de las actuaciones y decisiones adoptadas por los funcionarios de la anterior administración y gerencia de la Sociedad que pudieron ser realizadas en detrimento del erario público mediante la sustracción de fondos del Estado dominicano. Los referidos contratos serán suscritos por un monto neto total de hasta **Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000.00) por año**, después de deducidos los impuestos respectivos, más el pago de honorarios de éxito equivalentes a un porcentaje de: **(i) Diez por ciento (10%)** por la recuperación de recursos hasta Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$250,000,000.00); **(ii) Cinco por ciento (5%)** por la recuperación de recursos por un monto superior a Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$250,000,000.00) y hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00); y **(iii) Tres por ciento (3%)** por la recuperación de recursos por un monto superior a Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00).*

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.”**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

  
Antonio Almonte Reynoso  
Presidente

  
Andrés Enmanuel Astacio Polanco  
Secretario

